

Depto. Planes y Programas
Interno N° 1016

ORD. N°:

2233

ANT: Solicitud de Información pública N° CAS-5386850-W0F7M7 de fecha 25.11.2018, ingresada a través del sitio web MINVU, de acuerdo a la ley N° 20.285.

MAT: Denegación parcial de información en razón a causal establecida en artículo N° 21 letra b) de la Ley N° 20.285.

ADJ:

RANCAGUA, 27 DIC 2018

A: **LUIS FREIRE**

DE: **FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Junto con saludar, informo a usted que esta Secretaría Ministerial, en relación a vuestro requerimiento de información pública N° CAS-5386850-W0F7M7 en la cual solicita lo siguiente:

- 1- contrato del estudio proyectos plan regulador Nancagua.
- 2- estado de Pagos de este contrato (facturas, resolución que la aprueba).
- 3- registro de participación ciudadana del plan regulador Nancagua.
- 4- registro de participación de reuniones con asesores Nancagua
- 5- observaciones que realizó la municipalidad de Nancagua
- 6- planos regulador Nancagua y Cunaco aprobados por la seremi", indicamos lo siguiente:

De la información solicitada se le ha entregado a través del sistema informático de gestión de solicitudes de acceso a la información lo dispuesto al efecto en los numerales 1, 3, 4, 5, ya que sobre ellos no recae ninguna causal de secreto o reserva que impida su divulgación o conocimiento.

En cuanto a el numeral 2 sobre los estados de pagos, estos fueron gestionados por el Gobierno Regional, por lo cual fue derivado su requerimiento, a través del Ord N° 2194 de fecha 20.12.2018 de esta SEREMI MINVU.

Y por último en el numeral 6, en el cual solicita los planos reguladores de Nancagua y Cunaco, se informa que esta Secretaría Regional Ministerial, aprobó el estudio de Plan Regulador Comunal de Nancagua, el cual fue entregado al Alcalde de Nancagua el día 13 de enero de 2017, incluido el Informe Ambiental tramitado ante el Ministerio de Medio Ambiente. Lo anterior a fin que el Municipio iniciase tramitación Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo tanto, dado que el estudio se encuentra en proceso de tramitación y que aún no se ha ido publicado en el Diario Oficial, no podemos acceder a su solicitud, enmarcándose en la causal establecida en el artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que prescribe:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

En consecuencia, de lo anterior, esta SEREMI deniega parcialmente la información solicitada por Ud. debido a encontrarse legalmente impedido de proporcionarla.

La respuesta anterior, se otorga por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 del año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de este instrumento.


Incorpórese este oficio en el índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular,


Saluda atentamente a Usted.



FRANCISCO JAVIER CORVALÁN GONZÁLEZ
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Secretaría Regional Vivienda y Urbanismo


FRG/VVG/CDP
CAS-5386850-W0F7M7,

Distribución:

- Destinatario, 
- Archivo SIAC
- Oficina de Partes